

En Madrid, a 19 de abril de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0222/2010.

ASUNTO: APROBADO EL PROYECTO DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE. INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de la Ley de Economía Sostenible. La misma se articula a través de medidas horizontales que se aplican tanto a agentes públicos como privados. Nace con un doble objetivo fundamental:

1. Mejorar la posición de salida de la crisis económica.
2. Reorientar la actividad económica hacia sectores con potencial de crecimiento a largo plazo, generadores de empleo y sostenibles desde un punto de vista económico, social y medioambiental, reforzando al mismo tiempo los elementos más sólidos y estables de nuestro modelo productivo.

II.- INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En lo que respecta a la Contratación Pública, la Ley afecta en los siguientes ámbitos:

1. Regula el principio de buenas prácticas en las Administraciones Públicas.
2. Establece la corresponsabilidad de todas las Administraciones Públicas ante eventuales sanciones de la Unión Europea en caso de incumplimiento de la normativa comunitaria por parte de cualquiera de ellas.
3. Se impulsa la eficacia en la contratación pública y la colaboración público-privada. En especial, se modifica lo siguiente:
 - Se establece una mayor transparencia de la información en la contratación pública.
 - Se fomenta la realización de contratos de investigación y desarrollo.

- Se impulsa la participación de pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.
4. Se promueve la responsabilidad social de las empresas, introduciendo la adopción de un conjunto de indicadores para la autoevaluación en esta materia que facilitará, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de este ámbito empresarial.
 5. Se incluyen también medidas de lucha contra la morosidad, destinadas a reducir los plazos de pago tanto en las operaciones comerciales como en los contratos con las administraciones públicas, reduciendo el plazo de pago a 30 días.

III.- CONCLUSIÓN

Estas medidas tendrán su reflejo a la próxima reforma de la Ley de Contratos del Sector Público.